**ACTA NÚMERO SIETE:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar a la imprenta San Miguel a que elabore dos sellos con las características siguientes: Alcaldía Municipal de Moncagua, Departamento de San Miguel, El Salvador, C. A. Secretaría; y Alcaldía Municipal de Moncagua, Departamento de San Miguel, El Salvador, C. A., República de El Salvador en la América Central; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** Vista la solicitud presentada por el C. D. Valencia de Cantón La Fragua, sobre proporcionarles dos balones que serán los premios en el marco de la realización de una cuadrangular de futbol en su comunidad la cual tiene la finalidad de recaudar fondos para ayudar a miembros de la comunidad en extrema necesidad en aspectos de salud, este Concejo Municipal consiente de las necesidades de fomentar las prácticas deportivas en el municipio y amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar la compra de dos balones de futbol para el C. D. Valencia de Cantón La Fragua para la celebración de la mencionada cuadrangular; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRES**: El Concejo Municipal Considerando: I.- Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II.- Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial numero 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales; III.- Que cada año se celebran las ferias populares en Cantón Tangolona, en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar la organización y financiamiento de las ferias populares en cantón Tangolona de esta ciudad; B) aportar contrapartida municipal por la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 400.00 ) para el C. D. Aspirante de Cantón Tangolona para la realización de actividades deportivas, y proporcionar el sonido municipal para las actividades deportivas y fiesta bailable, en el marco de la celebración de las festividades patronales; B) delegar al Concejal de la comunidad para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales de cada municipio, III. Que entre enero y febrero de cada año se celebran en esta ciudad las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo de religiosas, artísticas, culturales, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el presupuesto financiero de actividades, el cual asciende hasta un monto de sesenta mil 000/100 dólares ($ 60,000.00); B) Desarrollar la ejecución del proyecto por Libre Gestión administrando por actividades su ejecución. C) Formar Comité de Fiestas Patronales 2016, que estará integrada por el Alcalde Municipal Sergio Antonio Solórzano Santos como Coordinador General, en representación del Concejo, los representantes de los diferentes barrios, colonias e instituciones que participan en esta festividad, quienes coordinaran las actividades de cada uno de los subcomités para la organización y construcción del programa y como apoyo técnico los enlaces que sean necesarios miembros de esta municipalidad a consideración del Sr. Alcalde Municipal; D) autorizar al Comité Central de Fiestas Patronales, Concejo y personal pertinente la ejecución de las actividades siguientes: fiestas bailables, jaripeos taurinos, evento de elección y coronación, presentación de carrozas, quema de pólvora china y artesanal, desfile del correo, presentación de banda musical, desfile de carretas, actividades artísticas y religiosas, así como la contratación de personal para la coordinación de actividades. E.- Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** En vista de la solicitud presentada por la Técnico Municipal de la Dirección General de Protección Civil de esta ciudad, en la cual manifiesta que como resultado de la inspección realizada en el Centro Escolar Cantón Valle Alegre Sector 1, se encuentra un árbol de conacaste y un tronco de árbol de amate, que representan un peligro para los estudiantes y la infraestructura del Centro Educativo, por lo que solicitan la tala de los mismos, este Concejo Municipal con el fin de dar mayor seguridad a los ciudadanos yproteger las instalaciones del mencionado Centro Escolar, y de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) erogar la cantidad que corresponda para la tala de un árbol de conacaste y un tronco de árbol de amate ubicados en el Centro Escolar Cantón Valle Alegre Sector 1; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** Vista la solicitud presentada por el C. D. Calvareño de esta Ciudad, sobre brindarles una contribución económica para el pago del alquiler anual del terreno que utilizan como cancha para desarrollar sus actividades deportivas, por no contar con ese recurso, por lo que este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar un aporte municipal al C. D. Calvareño de esta Ciudad, para el pago de alquiler de un espacio físico que sirve de cancha de fútbol a un monto de doscientos 00/100 dólares ($ 200.00); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Ampliación de Energía Eléctrica en Caserío El Tempisque y Colonia San Carlos de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a dos mil ciento treinta y tres 61/100 dólares ( $ 2,133.61 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal ante la necesidad presentada por la comunidad de Cantón El Papalón, sobre la construcción de canaletas en la calle principal que conduce de la Unidad de Salud hacia el Caserío El Chilamate, este Concejo Municipal considerando que es necesario construir obras de beneficio para fortalecer el desarrollo de las comunidades y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el proyecto Construcción de Canaletas en Calle Principal de la Unidad de Salud de Moncagua Hacia El Chilmate de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; B) Autorizar a la UACI elaborar el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En vista de la necesidad de construir un badén en el sector del Cementerio de esta Ciudad y la construcción de túmulos en la calle principal de Cantón El Platanar, este Concejo Municipal considerando que es necesario construir proyectos que mejoren las condiciones de vida de la población a través de la construcción de obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Badén de Concreto en Sector Cementerio y Construcción de Túmulos en Calle Principal de Cantón El Platanar, Municipio Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto de elaborar el presupuesto de la obra; C) COMUNQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar al Sr. Tesorero Municipal para que pueda cancelar préstamo por la cantidad de un mil trescientos 00/100 dólares ( $ 1,300.00 ) de la cuenta FODES 75% a la cuenta FODES 25%; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos

para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar hasta la cantidad de cien 00/100 dólares ( $ 100.00 ) para almuerzos y refrigerios a utilizarse durante la presente reunión del Concejo Municipal; 2.- Erogar hasta la cantidad de ciento cuarenta y tres 00/100 dólares para pago de alquiler de sillas utilizadas durante reuniones en las diferentes comunidades entre el 23 al 27 de julio del presente año; 3.- Erogar la cantidad de cuatrocientos siete 41/100 dólares para pago por la adquisición de materiales de limpieza para ser utilizados en la municipalidad; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** En vista del permiso interpuesto por al Sr. Oscar Amílcar Peraza Lovo, Jefe de Promoción Social, sobre concederle dos meses de permiso sin goce de sueldo del uno de agosto al treinta de septiembre del presente año, por motivos de personales, por lo que este Concejo Municipal; Acuerda: A) Concederle permiso sin goce de sueldo al Sr. Oscar Amílcar Peraza Lovo, a partir del uno de agosto al treinta de septiembre del presente año; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El ConcejoMunicipal considerando que son muchos los compromisos sociales, comunales, deportivos y culturales que se tienen que solventar con el equipo de sonido por lo que es necesario contratar una o más personas externas al personal de la municipalidad, este Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha de los servicios municipales y de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 25, 31 numeral 5 y 30 numeral 14 del Código Municipal, Acuerda: A) asignar y ratificar una o más personas externas al personal de la municipalidad para que desempeñen el cargo de Auxiliares del equipo de sonido de la municipalidad, cuando sea requerido debiendo asistir las actividades antes mencionadas, cancelándoles hasta la cantidad de diez 00/100 dólares ( $ 10.00 ) por día; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que brindar el servicio de alumbrado eléctrico es una función social que está enmarcado en prevenir hechos de violencia, que suelen suceder en lugares oscuros, de tal forma que los habitantes puedan desplazarse con seguridad por las diferentes calles y arterias del municipio; II.- Que debido a que la Municipalidad acarrea desde años anteriores el pago vencido del recibo de energía eléctrica; III.- Que a la fecha de pago no contaba con los recursos económicos suficientes para solventar pagos por servicios públicos como es el pago de alumbrado eléctrico; IV.- Que en la Interpretación Auténtica al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico Y Social, de fecha 3 de febrero de 1999, publicada en el D. O. N/ 42, Tomo N/ 342, Fecha: 2 de marzo de 1999, establece que “…….. los recursos provenientes del fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y en su mantenimiento para su buen funcionamiento“…….., y al ***“pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares, cuando emanen de la prestación de un servicio público municipal”.*** Por lo que este Concejo Municipal en base a las consideraciones expuestas y de conformidad al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico Y Social y Art. 4 numeral 25, Art. 30 numeral 14 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) facultar al Tesorero Municipal cancelar a la Empresa Eléctrica de Oriente el pago vencido de alumbrado público y el consumo institucional, correspondiente al mes de julio del presente año, por la cantidad de siete mil ciento ochenta y dos 17/100 dólares ( $ 7,082.17 ); B) financiar con fondos FODES 75%; C) COMUNIQUESE al Tesorero Municipal.- **ACUERDO NUMERO QUINCE:** En vista de las gestiones de la Unidad Municipal de la Mujer para solicitar a Ciudad Mujer de San Miguel talleres vocacionales, con el fin de facilitar la formación laboral para fortalecer las capacidades y aptitudes para la formación de mujeres productivas en el municipio, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales, 9, 29 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar y ratificar los talleres vocacionales de Repostería en el Área Urbana, Panadería en el Área Urbana, Cocina Básica en Cantón La Estancia, facilitados por Ciudad Mujer de San Miguel; B) COMUNIQUESE a la Unidad Municipal de la Mujer para la coordinación de los talleres.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Candelario Vigil Romero José Ascensión Vargas Salamanca

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Ricardo Napoleón Torres Romero José Rene Martínez Fernández

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietaria

José Elmer Vilche Trejo José Tomas Rivera Joya

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

José Nelson Perdomo Amaya José Henry Requeno Velásquez

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal